



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010134	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23/03/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno desarrollar el programa de apoyo a otros grupos vulnerables.
	MARCO LEGAL CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. LEY 1641 de 2013 La Ley 1641 de 2013, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. La política pública habitantes de la calle: constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientan las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer



los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación e inclusión social.

Habitante de la calle: es la persona sin distinción de sexo, raza, edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

Habitabilidad en calle: hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general, incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Calle: lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

La Política pública social para Habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.

LEY 1176 DE 2007

El artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, mediante el cual se modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, establece la Focalización de los servicios sociales, como el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables.

El Conpes Social, definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales.

Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos".

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del **Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020 – 2023**, la Constitución Nacional y la Ley, a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social viene desarrollando el **proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle** que busca facilitar la inclusión social de los habitantes de calle a través de sensibilización, atención integral y talleres especializados para la implementación de estrategias de contacto activo y acciones de comunicación.

Las metas de Producto del presente Plan de Desarrollo 2020-2023 es lograr que 2.000 Habitantes de calle sean atendidos y/o recuperados acumulados en los 4 años.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:





FUNCIONES PRIMARIAS:

1.- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1.- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

2.- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar,

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Secretaría Distrital de Gestión Social por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus Servicios Profesionales a la Gestión para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

Por lo anterior y con el fin de contar con una persona que tenga conocimiento y formación para prestar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus Servicios Profesionales para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="573 281 1448 415"><thead><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></tbody></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requieren los servicios de profesionales de una persona que tenga conocimiento y formación para el logro del objeto misional de la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla.						
QUE TENGAN	NO APLICA						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir de buena Fe el objeto contractual. 2. Apoyar el proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle en el Distrito de Barranquilla. 3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 9. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 10. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 11. Pagar los Impuestos a que haya lugar. 12. Presentar los informes de gestión en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato. 13. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del objeto contractual.						



14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Coordinar y acatar las sugerencias del supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
16. Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen.
17. Guardar estricta confidencialidad sobre los procesos que lleve la entidad al igual sobre cualquier documento, noticia o información que conozca en razón de la ejecución de este contrato.
18. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, en el cuadro anexo que hace parte integral del estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Registro de la ficha psicosocial inicial para cada uno de los habitantes de la calle que ingresan al hogar de paso y centro de acogida día.
2. Proceso de acompañamiento de ingreso al hogar de paso y adaptación al medio institucionalizado.
3. Indagar mediante entrevista individual la situación real que llevo al beneficiario a la situación de calle, tiempo real de esta vivencia, edad en la cual salió del hogar, inicio de consumo (si aplica), si existen miembros de su familia en alguna condición similar o existen consumidores de SPA.
4. Realización de talleres lúdicos y reflexivos dirigidos a los beneficiarios del programa habitantes de la calle, que abarquen temas dirigidos a las diferentes problemáticas que requieran intervención en el hogar de paso y centro de acogida día.
5. Realización y registro de visitas domiciliarias a futuros beneficiarios del programa y aquellos a los cuales se les ubique su núcleo familiar, o que se encuentren en abandono social en clínicas u hospitales del Distrito.
6. Contactar a la familia con el fin de iniciar el proceso de restablecimiento de vínculos familiares y acompañamiento para los beneficiarios del hogar de paso y centro de acogida día.
7. Acompañamiento a los procesos de vinculación laboral, actividades recreativas, de promoción del bienestar, procesos educativos entre otros dirigidos a los beneficiarios del hogar de paso y centro de acogida día.
8. Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional



	y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitante en calle que aún no se encuentran institucionalizados.																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia del programa. 7. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 8. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. En consecuencia, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$26.566.400) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>4141105</td><td>414110501.Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla</td><td>08</td><td>ICLD</td><td>\$ 26.566.400.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 26.566.400.00</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4141105	414110501.Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	08	ICLD	\$ 26.566.400.00	TOTAL					\$ 26.566.400.00
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	4141105	414110501.Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	08	ICLD	\$ 26.566.400.00														
TOTAL					\$ 26.566.400.00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202100469</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 170.566.400</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda</td></tr></table> El presupuesto oficial del presente estudio será distribuido de acuerdo al cuadro anexo, el cual forma parte integral de este estudio. En caso que aplique :	Número:	202100469	Valor:	\$ 170.566.400	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda												
Número:	202100469																		
Valor:	\$ 170.566.400																		
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda																		



	<table border="1"> <tr> <td>Recursos de vigencias futuras del año:</td><td>-0-</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>-0-</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>-0-</td></tr> </table>	Recursos de vigencias futuras del año:	-0-	Valor:	-0-	Autorizados por	-0-
Recursos de vigencias futuras del año:	-0-						
Valor:	-0-						
Autorizados por	-0-						

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.
---	---

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 1.479.200), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA CINCO MILNOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 3.135.900), y Un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA CINCO MILNOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 3.135.900),, El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
---	--

3.6 .CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

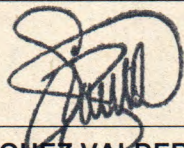
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro Unico Tributario (RUT). Expedido por la DIAN • Formato unico de hoja de vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobacion de la secretaria solicitante. • Formato unico de declaracion juramentada de Bienes y Rentas y actividades economicas privadas de persona natural • Certificaciones de estudios aprobados y cursados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (en el caso que se requiera varon menor de 50 años).
-----------------------------------	--



	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Exámen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). • Certificado Bancario. Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Título de Pregrado de Psicología. Experiencia laboral mínima de 8 meses en relación con su perfil.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Luisa María Mora García
	Identificación del funcionario:	32.687.140
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL





3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021. contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado.



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)		Consecuencia de la Ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Calificación Total		Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados				Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Trimestral												
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme a las condiciones	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido en	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual												
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en	Revisión de la legislación en tributación													
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual												

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

